

REGLAMENTO INTERNO ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)

ARTÍCULO 54. La Unidad de Planeación Estratégica tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I.- Planear las directrices del Organismo Operador con estrategias para transformarlo a través de un diagnóstico integral y una

programación de acciones capitales para convertirlo en un Organismo Operador competitivo que satisfaga las expectativas de sustentabilidad en sus servicios que presta a la Zona Metropolitana de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, a corto, mediano y largo plazo en concordancia con los lineamientos a nivel Federal, Estatal y con el Plan Municipal de Desarrollo;

II.- Ejercer la rectoría en materia de planeación estratégica del Organismo Operador, conducir la instrumentación del Sistema de Planeación Estratégica y proponer las normas y lineamientos del Sistema de Planeación, Programación y Presupuestación, así como los mecanismos para su seguimiento y evaluación;

III.- Integrar los documentos e información para la planeación del desarrollo del Organismo Operador, para promover la elaboración de los estudios necesarios para definir los criterios, métodos, técnicas, así como las bases de la planeación estratégica que sirvan de soporte en la integración de los planes integrales y programas institucionales;

IV.- Concertar la participación de las dependencias federales, estatales y municipales, así como de los sectores social y privado, para que aporten elementos que contribuyan a establecer las directrices, planes y programas, al igual que acciones y obras que se requieran para la eficiente prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento, reúso de aguas residuales tratadas, en el área geográfica de responsabilidad del Organismo Operador;

V.- Proporcionar criterios de políticas públicas para la planeación, programación y presupuestación, así como la formulación

de los programas que correspondan, en coordinación con las Direcciones y Unidades Administrativas del Interapas; VI.- Vincular los programas del Organismo Operador con los de los Ayuntamientos que lo integran y con la Administración Pública Estatal y Federal y someter a la aprobación del Director General los programas y presupuestos de inversión que se concerten y coordinar la elaboración de los convenios respectivos; VII.- Aplicar las estrategias de planeación, programación y presupuestación para fortalecer la capacidad del Organismo Operador en la ejecución de obras y servicios, y la transferencia de recursos de otras fuentes a los mismos;

VIII.- Aplicar estrategias de negociación para acceder a fuentes externas de financiamiento, y coordinar la elaboración de proyectos y acciones estratégicas y actualización de los programas de gasto e inversión pública;

IX.- Coordinar las acciones en materia de planeación, programación y presupuestación, en lo que al Interapas le compete, del programa de acciones y proyectos estratégicos para lograr un desarrollo sostenido de la zona metropolitana de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez, así como validar el avance y supervisión con base en los informes que elaboran mensualmente las Direcciones y Unidades involucradas técnicamente y administrativamente de los Macro proyectos que se encuentren en ejecución como en operación; así como informar al Director General de supuestos de riesgos que pudieran presentarse o adecuaciones y actualizaciones que se requieran derivados por eventos no previstos;

X.- Asesorar y apoyar técnicamente a las Direcciones y Unidades Administrativas en la elaboración de sus planes y programas de desarrollo, así como en la aplicación, ejecución y evaluación de recursos adjudicados en las obras, servicios, propios y de otras fuentes de financiamiento;

XI.- Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual del Organismo Operador y proponerlo al Director General para autorización de la Junta de Gobierno; supervisar los programas de las Direcciones y Unidades Administrativas y así como los especiales que determine el Director General;

XII.- Analizar y evaluar el diseño de las bases metodológicas y los mecanismos de participación de las Direcciones y Unidades Administrativas para elaborar, ejecutar y evaluar el Programa Operativo Anual;

XIII.- Proporcionar herramientas metodológicas para que las Direcciones y Unidades administrativas registren el avance de la ejecución de los programas y el ejercicio del presupuesto de conformidad con la normatividad aplicable establecida y, en su caso, proponer las medidas necesarias para mantener la congruencia con los programas del Interapas;

XIV.- Evaluar el avance y el comportamiento global, por Dirección y Unidad, del ejercicio del presupuesto, en congruencia con el Programa Operativo Anual; así como dar seguimiento y analizar los avances del gasto de inversión y gasto corriente de las Direcciones y Unidades;

XV.- Obtener y mantener actualizada, por sí o a través de terceros, los avances de los macro proyectos de las obras y acciones de los proyectos estratégicos;

XVI.- Coordinarse con las diferentes Direcciones y Unidades Administrativas del Organismo Operador para mantener actualizada la situación patrimonial de los predios donde se ubique la infraestructura destinada al uso o aprovechamiento de aguas nacionales;

XVII.- Planear las acciones y la administración de las aguas Federales y/o Estatales que hayan sido asignadas o concesionadas al INTERAPAS, destinadas al servicio público urbano;

XVIII.- Integrar, resguardar, actualizar, dar seguimiento y controlar los títulos de asignación y/o concesión y otros documentos relacionados con aguas nacionales otorgados por parte de la Comisión Nacional del Agua al Organismo Operador, y corroborar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento;

XIX.- Regularizar y actualizar ante el Registro Público de Derechos de Agua de la Comisión Nacional del Agua, los diversos aprovechamientos subterráneos en los títulos de asignación a nombre del Organismo Operador; XX.- Solicitar en tiempo y forma los diversos títulos de asignación las prórrogas de los diversos títulos de asignación o concesión a nombre del INTERAPAS;

XXI.- Tramitar los permisos de las obras de perforación profunda ante la Comisión Nacional del Agua para nuevos aprovechamientos subterráneos, por cesión o transferencia de derechos de aguas nacionales; XXII.- Tramitar las adhesiones a decretos por las que se establecen facilidades administrativas para el otorgamiento de nuevas concesiones o asignaciones de aguas nacionales ante la CONAGUA;

XXIII.- Coordinarse con las Direcciones y Unidades Administrativas del Organismo Operador para promover la atención de asuntos de carácter fiscal o administrativo relacionados con los títulos de asignación o concesión de aguas nacionales, incluyendo lo relacionado a descargas de aguas residuales en cuerpos y aguas de propiedad nacional;

XXIV.- Coordinarse con las Direcciones y Unidades Administrativas del Interapas para determinar de manera conjunta los volúmenes de extracción aprovechados de aguas nacionales, así como las descargas de aguas residuales a cuerpos propiedad de la nación, que permitan establecer los respectivos pagos de derechos por el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales y descargas de aguas residuales a cuerpos receptores propiedad de la nación;

XXV.- Coordinarse con las diferentes Direcciones y Unidades Administrativas del Organismo Operador para mantener la situación de certeza jurídica patrimonial de los predios donde se ubique la infraestructura destinada al uso y aprovechamiento, de aguas nacionales y estatales;

XXVI.- Coordinarse y participar en el consejo de cuencas del altiplano de la región hidrológica 37 y con el Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Valle de San Luis Potosí COTAS para todos los asuntos relacionados del sector agua que le competen al Interapas;

XXVII.- Dentro de las acciones de desarrollo institucional, instrumentar programas de educación continua para los servidores públicos del Interapas en lo relativo a sus funciones; establecer y coordinar los enlaces principalmente con el IMTA a cargo de la CONAGUA y el ANEAS; gestionar los recursos necesarios para un buen desarrollo de la educación continua a través de la Dirección General;

XXVIII.- Los demás que le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes en el INTERAPAS, así como aquellas que le confiera el Director General.